



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 029-2020 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 31 ENE. 2020

## VISTOS:

El Memorando N° 4493-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 26 de setiembre de 2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N° 527-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED/DE-OC de fecha 04 de octubre de 2019 de la Oficina de Comunicaciones; Informe N° 933-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-URH de fecha 8 de noviembre de 2019 de la Unidad de Recursos Humanos; Informe N° 2182-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA de fecha 15 de noviembre de 2019 de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Informe N° 053-2020-MINEDU/VMGI/PRONIED/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 039-2020-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA de fecha 27 de enero de 2020 de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 86-2020-MINEDU/VMGI/PRONIED/OAJ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico – Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se aprueban las “Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público”, que tienen como efecto el ahorro en el gasto público, a través de la implementación de acciones de mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0042-2012-ED se aprobó la Directiva N° 002-2012-MINEDU/SG-OGA denominada “Normas para la implementación de medidas de ecoeficiencia en el Ministerio de Educación” que tiene como objetivo implementar las medidas de Ecoeficiencia dispuestas en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, debiendo conformarse para tal efecto un equipo multidisciplinario integrado por diversas áreas de la entidad, denominado Comité de Ecoeficiencia;

Que, la referida Directiva tiene por finalidad optimizar el uso racional de los recursos de energía eléctrica, agua potable, papel y combustible, así como la segregación y reciclado de residuos sólidos en el Ministerio de Educación;

Que, el artículo 3 de la citada Resolución Ministerial señala que las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación constituirán sus comités de ecoeficiencias e



implementarán las medidas de ecoeficiencia conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y la Guía de Ecoeficiencia para instituciones del sector público;

Que, en ese sentido, se considera necesario designar a los miembros titulares del Comité de Ecoeficiencia en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, encargado de apoyar en la implementación de las medidas de ecoeficiencia aprobadas para el Sector Público”;

Con los visados de la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Comunicaciones y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU; y, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a los miembros titulares del Comité de Ecoeficiencia del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, conforme al siguiente detalle:

- Srta. Patricia De La Cruz Fernández, representante de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.
- Sr. Harold Omar Vergaray Salinas, representante de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en calidad de coordinador.
- Sr. Juan Antonio Laos Estupiñán, representante de la Unidad de Recursos Humanos.
- Sra. Hedmi Susan León Ramos, representante de la Oficina de Comunicaciones.
- Sra. Rosario Del Carmen Chinchayan Grados, representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo Segundo.-** Los miembros del Comité de Ecoeficiencia del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED deberán designar a sus representantes alternos, mediante comunicación dirigida al presidente del citado Comité, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de notificada la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** La instalación del Comité de Ecoeficiencia del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED se realizará dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Ecoeficiencia que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa ([www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

